

SCI-592-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón
Director de la Dirección de Posgrado

De: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Presidente del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 17, del 10 de junio de 2020. Respuesta al oficio DP-048-2020 suscrito por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado, referente a la solicitud de prórroga para atender acuerdo del IV Congreso Institucional

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de la Dirección de Posgrado presentó el oficio DP-048-2020, fechado 29 de abril de 2020, recibido en el apartado de correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3169 realizada el 06 de mayo; con el siguiente contenido:

“En seguimiento al comunicado de Acuerdo del Congreso Institucional TEC-609-2019, del 20 de septiembre de 2019, en el cual se solicita la creación de una Comisión que desarrolle una Propuesta del Modelo de Sistema de Posgrado del ITCR, otorgando un plazo de 6 meses para que dicha propuesta sea presentada ante el Consejo Institucional o ante el Directorio de la AIR y sea sometida a discusión y aprobación para realizar las modificaciones requeridas,

Se informa que esta Comisión está conformada por:

- *El Director de Posgrado, Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón*
- *Dos miembros del Consejo de Posgrado: Dra. Carmen Elena Madriz y Dr. Rooel Campos Rodríguez*
- *Por parte de la FEITEC, el estudiante Alex Fernando Alvarado Hidalgo*
- *Representante de Vicerrectoría de Docencia: Dr. Ricardo Starbird Pérez*
- *Vicerrector de Investigación y Extensión: MSc. Jorge Alfredo Chaves Arce*

La Comisión ha realizado ocho sesiones de trabajo, en las que se analizaron cuatro grandes áreas, dónde deben realizarse los ajustes graduales que orienten el Modelo de Posgrado.

Estas áreas generales han sido presentadas y discutidas en una reunión con los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Extensión y Administración, así como

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 17, del 10 de junio de 2020

Página 2

en el Consejo de Docencia y en Consejo Extraordinario de Posgrado, con presencia de algunos miembros del Consejo Institucional para su discusión.

Igualmente, se realizó una revisión de la documentación referente a la implementación de mejoras en las gestiones administrativas anteriores. De forma paralela se ha ido trabajando con la oficina de Admisión y Registro, DATIC, TEC-Digital, entre otros actores, para analizar aspectos puntuales de posibles cambios en el modelo de posgrados con estas dependencias.

Después de realizar un análisis de la ruta de trabajo sobre los cambios en el Modelos de Posgrados del TEC, la comisión considera, que lo más pertinente es presentar la propuesta al Consejo Institucional. Sin embargo, el trabajo de dicha Comisión se ha ralentizado en los últimos días, debido a la atención por parte de los miembros sobre diversos temas relacionados con soluciones a la situación actual; así como a los lineamientos para la prevención del COVID-19.

Por lo que, en virtud de los avances que se han realizado y la necesidad de repensar algunos aspectos de la propuesta a la luz de un contexto post-Covid 19, la Comisión está solicitando una extensión de tiempo de cuatro meses, para presentar el documento ante el Consejo Institucional.

Esperamos contar con su apoyo y quedamos a la espera de una pronta respuesta de su parte.”

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 92, lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

3. El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó, sobre la ponencia “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, entre otras disposiciones, la siguiente:

“Otorgar un plazo de 6 meses para presentar ante el Consejo Institucional o ante el Directorio de la AIR para que sean sometidas a discusión y aprobación las propuestas de modificación requeridas en el punto 2.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón solicita al Consejo Institucional la extensión por cuatro meses del plazo dispuesto por el plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, consignado en el resultando 3, establecido en seis meses, para atender el acuerdo relacionado al “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3175 Artículo 17, del 10 de junio de 2020

Página 3

2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 92 del Estatuto Orgánico, los acuerdos del Congreso Institucional entran en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria y tienen carácter vinculante. Señalando textualmente ese mismo artículo que los acuerdos del Congreso Institucional no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años, salvo por la Asamblea Institucional Representativa.
3. De lo indicado en el considerando previo se desprende, con toda precisión y claridad, que el Consejo Institucional carece de competencia para ampliar los plazos establecidos en los acuerdos del Congreso Institucional, incluso en materia de su competencia, si no han pasado al menos dos años de la entrada en vigencia.
4. No han transcurrido al menos dos años de que el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia “Modelo del sistema de posgrados del Instituto Tecnológico de Costa Rica” fuese aprobado por el plenario del Congreso.
5. Consecuentemente, el Consejo Institucional carece de competencia para atender positivamente la solicitud de ampliación de plazo planteada en el oficio DP-048-2020

SE ACUERDA:

- a. Denegar la solicitud de ampliación de plazo planteada por el Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón en el oficio DP-048-2020, por cuanto el Consejo Institucional carece de competencia para hacerlo.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Oficio DP-048-2020- Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón- Modelo – sistema- posgrados-ITCR- IV CONGRESO INSTITUCIONAL

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars